

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2.010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2.010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1.- De D^a. Dolores Vargas Fernández, con D.N.I. núm. 27.266.631-Q y domicilio en C/ Barrio Alto de la Virgen del Carmen, 23

de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, por carencia de servicios básicos, y gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 300 Euros, siendo la aportación municipal de 135 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 165 Euros.

2.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

De **D. José Asensio Ibáñez**, suspensión temporal del servicio por hospitalización, desde el 11 de enero de 2.010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

2.2.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunican las siguientes variaciones en el servicio de ayuda a domicilio de distintos beneficiarios de la Ayuda a domicilio que se presta a través de la Ley de dependencia y que son los siguientes:

D. Roque Barrionuevo Lupión, con D.N.I. núm. 27.024.935-G, con domicilio en C/ 28 de Febrero núm. 48-2º C de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 18 de enero de 2.010, siendo el coste total del servicio de 5.980 Euros que serán abonados 4.784 Euros por la Excma. Diputación Provincial y 1.196 Euros por el usuario.

3°.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN POR EL SISTEMA DE PUERTA A PUERTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. (EXPTE.: C/23/09).

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de recogida selectiva de papel cartón por el sistema de puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja (Almería).

Visto que se han presentado una oferta, según consta en el certificado de Secretaría y que es la siguiente:

Nº. 1.- ALPUJARRA VIVA

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 del licitador que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General:

b) Documentos acreditativos de la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaria del Ayuntamiento.

d) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera. La solvencia podrá acreditarse mediante declaración apropiada de entidades financieras.

f).1 Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, 30/2007 de 30 de octubre las mismas deberán realizarse mediante testimonio judicial o certificación

administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Requerir al licitador que se ha presentado, para que subsane las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo de 3 días hábiles.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión del licitador.

4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL INDOOR EN BERJA. (ALMERÍA), CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.1 l) del Real Decreto 13/2009 que establece entre las obras que pueden ser objeto financiadas con el plan las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de centros deportivos.

Visto el artículo 3 del Real Decreto que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, este municipio le corresponde una financiación

máxima por importe de 1.621.719€, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo 324.994€.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata, base imponible e IVA repercutible sobre la obra se especifica a continuación, así como los honorarios técnicos:

Campo de fútbol Indoor en Berja (Almería)	BASE IMPONIBLE	IVA (16%)	PRESUP. IVA INCLUIDO
Presupuesto	30.176,56€	4.828,25€	35.004,81€

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090002458	1.000
JOSÉ A. AMAT MONTES	320090002776	6.000
Mª. DOLORES MANRUBIA GARCÍA	320090003157	200

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6°.-FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1326	P008/09	22/10/2009	90.079,76	G Y S ARQUITECTOS, S.L.
F/2009/1749	5387	30/11/2009	5.798,84	HORMIG.DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.
F/2009/1801	06-09	30/11/2009	6.643,32	MONTOYA PADILLA BERNARDO
F/2009/1825	015/2009	30/12/2009	5.336,00	SALMERON PARRILLA NICOLAS J.
F/2009/1829	5389	30/11/2009	6.629,98	HORMIG.DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.
F/2009/1830	5388	30/11/2009	5.022,22	HORMIG.DOMINGO GIMÉNEZ, S.A.
F/2009/1838	09-308	21/10/2009	3.221,47	SEVILLA TORRES CONST INVERN.
F/2009/1843	09137	28/12/2009	32.823,19	AJUMI, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 2.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE AVENIDA MANUEL SALMERÓN C/12/09”, por importe de treinta y dos mil ochocientos veintitrés euros con diecinueve céntimos (32.823,19 €), adjudicada a la empresa AJUMI, S.A., con CIF N° A-04066064.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de la obra cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 2.2 del Real Decreto 13/2009 que establece que podrán financiarse gastos corrientes vinculados a programas de actuación en el ámbito educativo y otros de carácter social de competencia municipal.

Visto el artículo 3 del Real Decreto que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719 €, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo de 324.994 €.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la presentación de la solicitud de actuaciones de interés social “Gastos de mantenimiento y limpieza en los colegios públicos del término municipal de Berja” por importe de 324.994,00 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

7.3.- PROPUESTA PARA COMPROMISO DE APORTACIÓN, EN SU CASO, DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE LA OBRA “PISTA DE PADEL” DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2009.-

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el escrito del Área de Deporte de la Excma. Diputación Provincial de Almería, en el que comunica que en el Plan de Instalaciones Deportivas 2009 aprobado por dicha Diputación en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2009, ha sido incluida la obra N° 21, denominada “Pista de Pádel urbanización Las Flores”, con presupuesto de 40.341,00 Euros, siendo la aportación provincial de 20.170,50 Euros y la aportación municipal de 20.170,50, debiendo remitir antes del 20 de enero 2010, Certificación de Secretaría, comprensivo del acuerdo del órgano competente, en el que se refleje el compromiso, en caso que resulte exigible, de conformidad con las directrices técnicas, de aportar el correspondiente estudio geotécnico con cargo a fondos propios del Ayuntamiento, antes de la redacción del proyecto y en el plazo que Diputación señale.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

1º) Aportar, en caso de que resulte técnicamente exigible, el correspondiente estudio geotécnico con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento, en el plazo que Diputación señale y antes de la redacción del proyecto de la obra del Plan de Instalaciones Deportivas 2009 referida.

7.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACION Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.4 del Real Decreto 13/2009 que establece que sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, podrán financiarse además los contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas; así como los contratos de servicios que tengan por objeto la implantación y desarrollo de sistemas y programas informáticos dirigidos a dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, quedando excluidos los servicios de mantenimiento.

Visto el artículo 3 del Real Decreto que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719 €, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo de 324.994 €.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la presentación de la solicitud del programa de actuación que se especifica a continuación:

DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA (16%)	PRESUP. IVA INCLUIDO
Suministros de equipos de sistemas de telecomunicación y tratamiento de la información	8.280,04 €	1.324,81 €	9.604,85 €

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

7.5.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA RENOVACIÓN DE GENERADORES DE CALOR Y FRÍO EN EL EDIFICIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE BALANEGRA Y CASA DE LA CULTURA DE BALANEGRA. BERJA. ALMERÍA, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Visto el artículo 9.1 d) del Real Decreto 13/2009 que establece entre las obras que pueden ser objeto financiadas con el plan las destinadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Visto el artículo 3 del Real Decreto que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 1.621.719€, siendo el importe mínimo de inversión de 1.296.725 y un gasto social máximo 324.994€.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata, base imponible e IVA repercutible sobre la obra se especifica a continuación:

DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA (16%)	PRESUP. IVA INCLUIDO
Memoria para la renovación de los generadores de calor y frío en el edificio de la Entidad Local y Casa de la Cultura de Balanegra. Berja (Almería)	8.263,25€	1.322,12€	9.585,37€

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la próxima reunión que celebre.

7.6.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA MANUEL SALMERÓN EN BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Con fecha 5 de octubre de 2009 la Junta de Gobierno Local elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de remodelación y embellecimiento de la Avda. Manuel Salmerón de Berja (Almería) a la empresa AJUMI, S.A con CIF A04066064 por un precio de 416.727,58 € y con un plazo de ejecución de dos meses.

El plazo de ejecución de las obras comenzará a contar desde el día que se realice el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras según el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 5). El acta de comprobación del replanteo se firmó el 15 de octubre de 2009 iniciándose las obras en esa fecha.

Con fecha 8 de enero de 2010 se presenta por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba modificado del proyecto de obra de ejecución de la remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja.

En el mismo se justifica la modificación indicando que "...se realiza la modificación del material de la solería del acerado de la parte denominada en el proyecto como TRAMO 1 que corresponde con el tramo estrecho de la avenida.

Este hecho se justifica por la dificultad de suministro con calidad suficiente del material inicialmente previsto..."

Sobre la modificación propuesta ha emitido informe el Arquitecto Técnico municipal con fecha 15 de enero de 2010 Asimismo, se ha emitido informe por la Secretaria de la Corporación con fecha 21 de enero de 2010.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 194, 195, 202 y 217 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Dar audiencia por un plazo de tres días naturales a la empresa AJUMI, S.A con CIF A04066064 sobre las modificaciones y los nuevos precios propuestos por la Dirección facultativa en relación con el proyecto de ejecución de las obras de remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón de Berja.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA